

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 24 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía "CALZACUERO C.LTDA." ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto;

QUE el señor ingeniero Augusto Guzmán Carrasco, en su calidad de Presidente, encargado de la Gerencia General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación de la compañía "CALZACUERO C.LTDA." en una compañía anónima, aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-265 de 28 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico emite informe favorable mediante memorando N°DJ-CA-83-242 de 1° de julio de 1983, para que la compañía "CALZACUERO C.LTDA." realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "CALZACUERO C.LTDA." en una sociedad anónima, con la denominación de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", el aumento de capital y su nuevo estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 24 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de **SIEETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES** (S/. 7'500.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUERES** (S/. 15'300.000,00), dividido en quince mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito, anote al margen

de la matriz de la escritura pública de 24 de junio de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CALZACUERO C.LTDA.", otorgada en esa Notaría el 27 de diciembre de 1979, que mediante escritura pública celebrada el 24 de junio de 1983, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pujilí, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CALZACUERO C.LTDA.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 24 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Pujilí, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de transformación de la compañía "CALZACUERO C.LTDA." en una sociedad anónima, con la denominación de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto, celebrada el 24 de junio de 1983, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pujilí, un extracto de la escritura pública de 24 de junio de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, - 6 JUL 1983


Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA

MLB

1-VII-83

RAZON: Compañía de Seguros...
Escribió el Sr. [Nombre]...
Repertorio, en esta misma fecha, Puntill...
a 7 de Julio de 1985



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

de la matriz de la escritura pública de constitución de la
compañía "CARABACUERO C. S.A.", otorgada en esa fecha de la
matriz de la escritura pública de constitución de la
compañía "CARABACUERO C. S.A.", en esa misma fecha, la com-
pañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima,
con la denominación de "CARABACUERO COMPAÑÍA ANÓNIMA", aumen-
tar el capital y adoptar un nuevo estatuto, todos que son aproba-
dos en virtud de la presente Resolución. Se señalará según de
esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFERENCIA que el señor Registrador de la
Propiedad del cantón Puntill, anote al máx-
imo de la inscripción de la escritura pública de constitución
de la compañía "CARABACUERO C. S.A.", otorgada en el cantón
anterior, que mediante escritura pública de 24 de junio de
1983, otorgada ante el notario público noveno del cantón Quito,
la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anóni-
ma, con la denominación de "CARABACUERO COMPAÑÍA ANÓNIMA",
aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto, todos que
son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se señalará
según de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFERENCIA que el señor Registrador de la
Propiedad del cantón Puntill, anote al máx-
imo de la inscripción de la escritura pública de constitución
de la compañía "CARABACUERO C. S.A.", otorgada en el cantón
anterior, que mediante escritura pública de 24 de junio de
1983, otorgada ante el notario público noveno del cantón Quito,
la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anóni-
ma, con la denominación de "CARABACUERO COMPAÑÍA ANÓNIMA",
aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto, todos que
son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se señalará
según de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DIFERENCIA que se emita, por una vez, en
uno de los libros de mayor circulación en
la ciudad de Puntill, un extracto de la escritura pública de
24 de junio de 1983, con la razón de su expedición, extracto
que será exhibido en esta Superintendencia y entregado para
su publicación, una vez procedida una copia de la escritura,
con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DIFERENCIA que se emita, por una vez, en
uno de los libros de mayor circulación en
la ciudad de Puntill, un extracto de la escritura pública de
24 de junio de 1983, con la razón de su expedición, extracto
que será exhibido en esta Superintendencia y entregado para
su publicación, una vez procedida una copia de la escritura,
con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOR. Teresa Jiménez de Vera

19-0-00
18
1-VII-83